

Junta General Accionistas

BIOSEARCH SA (ES0172233118)

BIOSEARCH, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de BIOSEARCH, S.A. (la "Sociedad" o "Biosearch"), con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y N.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en sin presencia física de accionistas y representantes por vía exclusivamente telemática, el día 9 de julio de 2020 a las trece horas (13:00), en primera convocatoria, o, en su caso, el día 10 de julio de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Ratificación y reelección de Consejeros. **4.1.** Ratificación del nombramiento de D. Ignacio Elola Zaragüeta con la categoría de consejero dominical. **4.2.** Reelección de D. Erick Boutry con la categoría de consejero dominical. **4.3.** Reelección de D. José Cerezuela Rodríguez con la categoría de consejero dominical. **4.4.** Reelección de D. Isidoro Martínez de la Escalera Álvarez con la categoría de consejero independiente.
5. Aprobación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
6. Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para la interpretación, complemento, subsanación, formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que acrediten que las tienen inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Los accionistas podrán delegar su representación cumplimentando el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. La persona en quien se delegue la representación deberá (i) dejar constancia de la correspondiente aceptación, (ii) en el día y lugar de la celebración de la Junta General, deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y (iii) entregar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada por el representante y el representado. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

El derecho de voto, así como cualquier otro que pudiera corresponder a los accionistas, se ejercitará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan ejercitar el voto en sentido divergente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de la Sociedad como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la documentación expedida por la entidad depositaria. Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

La representación y el ejercicio del voto podrán también otorgarse por medios de comunicación a distancia en los términos recogidos en el apartado F) de la presente convocatoria.

VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIAMENTE A LA JUNTA

(i) Emisión del voto por medios de comunicación a distancia: De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 18 y 21 bis de los Estatutos Sociales, los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General a través de correo postal o por medios electrónicos a través de la web de la Sociedad www.biosearchlife.es y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en este anuncio.

a) Emisión del voto por correo postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones o descargada de la web de la Sociedad y acompañada de la documentación acreditativa de la titularidad de las acciones expedida por la entidad depositaria. Una vez cumplimentada y firmada, el accionista deberá remitirla al domicilio social mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente a Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada.

b) Emisión del voto por medios electrónicos a través de la página web: El voto por medios electrónicos deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la sección Junta General de Accionistas 2020. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico (DNIE) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(ii) Otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:

a) Otorgamiento de la representación por correo postal: El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, mediante envío de la tarjeta asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, por correo postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada). En tal caso, será necesario cumplimentar, firmar y enviar junto al nombramiento el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear o descargada de la web de la Sociedad y validada por la entidad depositaria de valores.

b) Otorgamiento de la representación por medios electrónicos a través de la página web: El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la sección Junta General de Accionistas 2020. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico (DNIE) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La persona en quien se delegue la representación podrá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta, debiendo el representante presentar la delegación el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, el representante podrá ejercer la delegación por vía telemática en los términos previstos en el apartado G) de este anuncio.

El accionista que otorgue su representación mediante correo postal o por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero, a la Secretaría del Consejo de Administración y/o de la Junta General de la Sociedad y/o al Presidente de la Junta General, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento de representante.

(iii) Cuestiones comunes a la emisión del voto y el otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido a distancia o la delegación otorgada. Asimismo, el voto a distancia hará ineficaz cualquier delegación por correo postal o por medios electrónicos, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal o por medios electrónicos, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia del accionista a la Junta.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no conferida.

El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es), preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen en los términos previstos en este anuncio, en todo caso junto con la documentación expedida por la entidad depositaria acreditativa de la titularidad de las acciones. El documento con las reglas completas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es).

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos. Asimismo, la Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es).

(i) Registro, acreditación y asistencia: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

(a) Registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la sección Junta General de Accionistas 2020 de la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es), acreditando su identidad entre la fecha de publicación de la convocatoria y las 23:59 horas del día anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado enlace “Asistencia telemática” de la página web corporativa. No se admitirá el registro de accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

(b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista deberá **acreditarse como asistente telemático** accediendo al enlace “Asistencia telemática” de la página web (www.biosearchlife.es), desde las 00:01 horas del día de celebración de la Junta y hasta el momento de comienzo de la Junta, es decir, las 13:00 horas del día 9 julio si la Junta se celebrase en primera convocatoria o las 13:00 horas del día 10 de julio si la Junta se celebrase en segunda convocatoria, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior.

Una vez comenzada la Junta, tanto si se celebrase en primera convocatoria como en segunda, sólo los accionistas que se hubieran acreditado y accedido según lo indicado en los apartados (a) y (b) anteriores, podrán votar y/o intervenir y constarán como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá (i) registrar según lo indicado en el punto (a) anterior, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos (ii) indicar que se la ha conferido delegación mediante los sistemas establecidos en el apartado anterior, que habrán de recibirse por la Sociedad 23:59 horas del día del día anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

(ii) Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta: Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa desde el momento de su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que deseé que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

(iii) Votación: La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.biosearchlife.es), desde el momento de su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web (www.biosearchlife.es) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizada el turno de votaciones.

(iv) Abandono de la reunión: El asistente por medios telemáticos que deseé manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa o un correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaatencionaccionista@biosearchlife.es. Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

(v) Otras cuestiones: La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es).

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que es previsible que **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS.**